

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 1 de 48

**MANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS
ARTÍSTICOS Y CULTURALES AÑO 2026**

Contenido

1. Información general	2
1.1. Finalidad del Programa Municipal de Concertación	2
1.2. Fundamento legal	6
1.3. Líneas Temáticas	12
1.4. ¿Qué Proyectos NO apoya el Programa Municipal de Concertación?	14
1.5. ¿Quiénes pueden participar?	14
1.6. ¿Quiénes NO pueden participar?	15
1.7. Proceso de evaluación y selección	17
1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar	17
1.7.2. Monto máximo	17
1.7.3. Evaluación	18
1.7.4. Asignación de recursos	18
1.7.5. Trámite de legalización y desembolso	19
2. Condiciones de la convocatoria año 2026	20
2.1. Cronograma general	20
2.1.1. Fecha de apertura	21
2.1.2. Recepción de proyectos	21
2.1.3. Fecha de cierre	21
2.1.4. Fechas de ejecución de los proyectos	21
2.2. Causales de rechazo de los proyectos	23
2.3. Requisitos formales: Habilitación	25
2.3.1. Documentación requerida para la presentación del proyecto	25
2.3.2. Requisitos generales de los proponentes PERSONA JURÍDICA	25
2.4.1. Criterios de evaluación y selección	29
2.4.2 Puntaje adicional convocatoria concertación municipal 2026	31
2.5. Etapas del proceso	33
2.6. Trámite legalización de la asignación de recursos:	36
2.7. Vigilancia, Control y Seguimiento de los Proyectos	43
2.8. Información adicional	43
2.9. Consideraciones Especiales	45

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 2 de 48

1. Información general

1.1. Finalidad del Programa Municipal de Concertación

El Programa Municipal de Concertación de Proyectos artísticos y culturales es el instrumento de fomento público, acorde con la Constitución Política de Colombia, la Ley de Cultura y con el Plan de Desarrollo Municipal, el cual busca a través de la asignación de recursos, impulsar, facilitar, apoyar procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana y en especial del Municipio de Armenia, que contribuyan a democratizar el acceso de las personas y de las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales; apoyar iniciativas culturales, procesos de circulación artística, que permiten vincularlas al desarrollo local, regional o nacional, articular diferentes sectores, generar capacidades y aportar a la convivencia y al crecimiento con equilibrio, equidad y sostenibilidad.

De igual forma el Programa Municipal de Concertación se enmarca en las políticas del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027**, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”**, la cual reconoce la inclusión social como elemento primordial en la garantía de derechos de los grupos poblacionales en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, las leyes, políticas y normatividad de orden Internacional, nacional, regional y local.

En el Plan de Desarrollo del municipio de Armenia, se reconoce:

“... las prácticas artísticas y culturales, la importancia de operativizar y garantizar asistencia y frecuencia en el uso de la biblioteca pública municipal en la emblemática “estación” así como las estrategias de cultura en comunidad desarrolladas por organizaciones de cultura viva comunitaria, el arte callejero, el carnaval de festividades aniversarias, los procesos de organizaciones vinculadas a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras -NARP-, cabildos indígenas, personas con discapacidad, personas Lesbianas, Gais, Bisexuales y Trans (transgénero, transexuales y travestis) e intersexuales -LGBTI-, migrantes, entre otros. Además, reconoce la importancia de las alianzas estratégicas público-privadas en el orden municipal, departamental, nacional.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 3 de 48

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia (CORPOCULTURA) es la entidad encargada de promover, conservar, fortalecer y prestar servicios para el desarrollo artístico, cultural y turístico de Armenia, bajo los lineamientos establecidos por la Administración Municipal, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Así mismo, CORPOCULTURA desarrolla sus actividades a través de la **POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”**. Los mismos se desarrollan a continuación:

EJE ESTRATÉGICO 1: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE CULTURA.

- *Formalización de programas municipales de apoyo al sector cultural y artístico.*
- *Creación de un Sistema municipal de información cultural.*
- *Fortalecimiento de la gobernanza cultural del municipio de Armenia.*

EJE ESTRATÉGICO 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO.

- *Protección, conservación, preservación, manejo y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial y del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia -PCCC-.*
- *Difusión, divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial*

EJE ESTRATÉGICO 3: CULTURA Y COMUNIDAD.

- *Espacios de intercambio y circulación artística y cultural.*
- *Cultura ciudadana.*

EJE ESTRATÉGICO 4: CULTURA Y EDUCACIÓN.

- *Formación Artística y Cultural.*
- *Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de las organizaciones culturales.*
- *Fortalecimiento de programas coordinados desde la Biblioteca Pública Municipal Carmelina Soto Valencia.*

EJE ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO CULTURAL AUTOSOSTENIBLE.

- *Establecimiento de una oferta de turismo cultural sostenible.*

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 4 de 48

EJE ESTRATÉGICO 6: GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL.

- *Gestión para la consecución, construcción, acondicionamiento y equipamiento de los espacios e infraestructuras culturales públicas...*

Teniendo como premisa los ejes estratégicos, de la política pública antes mencionada, en la MATRIZ ESTRATÉGICA: Plan de Desarrollo del Municipio 2024-2027 “*Armenia con Más Oportunidades*”, ésta se desarrollará, a través de los siguientes programas:

Programa 1 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos: Oferta cultural, enmarcada en la apropiación de valores y empoderamiento de los armenios, como resultado de procesos efectivos de comunicación, formación, producción, participación, inclusión y democratización de los bienes y servicios culturales, fortalecidos, promovidos y preservados en alianza permanente con diferentes sectores.

Programa 2 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano: Orientado a generar acciones encaminadas a proteger, posicionar, intervenir, gestionar y divulgar el patrimonio cultural.

Tal como quedó definido en el Acuerdo Municipal No. 309 del 22 de mayo de 2024, por medio del cual se adoptó el Plan de Desarrollo ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES 2024-2027, concordante con el Acuerdo Municipal 355 del 4 de noviembre de 2025, mediante el cual se expide el presupuesto general del Municipio de Armenia para la vigencia 2026 y la Resolución No. 232 de 2025 de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia liquida el presupuesto institucional, autoriza traslados, adiciones y reducciones presupuestales y concede autorización para contratar durante la vigencia fiscal 2026.

El CONPES 3918 de 2018, fija estrategias para la implementación de los objetivos de desarrollo en Colombia, las cuales están contenidas en el Plan de Desarrollo **ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027**, entre ellas en la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”/ODS1: Fin de la pobreza. ODS 8: Trabajo Decente.**

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 5 de 48

“ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027, dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - POLÍTICA PÚBLICA CULTURAL MUNICIPIO DE ARMENIA 2023-2032 “Arte y Patrimonio”

En este orden de ideas, el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, a través de la asignación de recursos, apoya a las organizaciones artísticas y culturales del municipio de Armenia que presentan proyectos culturales como respuesta a una convocatoria anual y pública, que precisa procesos de selección, con sujeción a lineamientos y requisitos de participación, criterios de selección sistemáticos, seguimiento al uso de los recursos públicos y de evaluación de sus impactos culturales, tanto en las instituciones favorecidas como en las propias comunidades en las que se actúa, a través de la asignación de recursos para los proyectos.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión, entre otros. y en consecuencia apoyando financieramente los proyectos presentados por las entidades que desarrollan iniciativas culturales de interés público, y que contribuyen a preservar y difundir la diversidad cultural, brindando espacios de participación ciudadana en el municipio de Armenia.

El presente manual contiene los requisitos, lineamientos y documentos requeridos que deberán acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que deseen participar en la convocatoria del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, las ESAL que resulten ganadoras luego de surtido el proceso de evaluación y selección, serán reconocidas mediante Acto Administrativo / Resolución expedido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura. La evaluación de los proyectos, selección de las ESAL ganadoras y la asignación del recurso mediante Resolución motivada, está enmarcada en los fundamentos legales que se describen a continuación, además de ello guardando uniformidad con el lineamiento que en materia del Programa de Concertación, han desarrollado el Ministerio de Cultura Las Artes y Los Saberes, así como la Gobernación del Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura Departamental.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 6 de 48

1.2. Fundamento legal

Para el desarrollo de esta convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, tiene su fundamento legal, entre otras normas, en las que se enuncian a continuación:

- **Constitución Política de Colombia**, en especial en los siguientes artículos:

Artículo 2: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…….”*

Artículo 70: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.”

Artículo 71: *“. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.”*

Artículo 72: *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de*

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 7 de 48

particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

Artículo 209.” *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” (.....)*

- **Convenciones de la UNESCO ratificadas por Colombia.** En tanto instrumentos multilaterales vinculantes para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural ratificadas por Colombia, especialmente la Convención de 2003, ratificada mediante la Ley 1037 de 2006, primer instrumento multilateral vinculante para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el cual enriquece y complementa los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacional en vigor, relativos al patrimonio cultural y natural, y la Convención de 2005 para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, ratificada por la Ley 1516 de 2012, la cual tiene como objetivos la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la creación de condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa y el fomento del diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados.

- **La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial**, *aprobada en la Conferencia General de la UNESCO, en su reunión celebrada en París y clausurada el diecisiete (17) de octubre de 2003, y hecha y firmada en París el tres (3) de noviembre de 2003”, el cual dispone:*

“ (.....) **CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL**

(.....,)

Artículo 1o. FINALIDADES DE LA CONVENCIÓN.

La presente Convención tiene las siguientes finalidades:

a) *La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial;*

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 8 de 48

b) *El respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate;*

c) *La sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco;*

d) *La cooperación y asistencia internacionales”.*

- **La Ley 70 de 1993**, *“Por la cual se desarrollan los artículos 7o, 8o, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4o, 5o y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.”*, en la mencionada norma se reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

- **LEY GENERAL DE CULTURA** - Ley 397 de 1997 *“Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”*; en especial los siguientes artículos:

Artículo 1o. DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES DE ESTA LEY. *La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:*

1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.*
(.....)

3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.* (.....)

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 9 de 48

11. El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma. (.....)

13. El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados” (.....)

Artículo 17. DEL FOMENTO. *El Estado a través del Ministerio de Cultura^{<1>} y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*

- Ley 1185 de 2008, *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 el cual establece:*

“Artículo 8: *El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” y demás concordantes”.*

- LEY 1381 DE 2010, *“Por la cual se desarrollan los artículos 7o, 8o, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4o, 5o y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.”.* En la mencionada Ley se garantiza el reconocimiento, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de sus lenguas que se llamarán de aquí en adelante lenguas nativas.”

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 10 de 48

- **LEY 1493 DE 2011**, *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.”*
- **Resolución 2079 del 7 de octubre de 2011**. *“Por medio del cual se reconoce el Paisaje Cultural Cafetero de Colombia como Patrimonio Cultural de la Nación”.*
- **El Decreto 1953 De 2014**, *“Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política.”*
- **Decreto 1080 de 2015** y sus modificaciones *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.*
- **Decreto 2380 de 2015**, *“Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, Decreto 1080 de 2015, en lo que hace referencia al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata la, Ley 1493 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*
- **Resolución 313 de 2016** expedida por el Ministerio de Cultura; *“Por la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas en cumplimiento del Decreto número 2380 de 2015 y se dictan otras disposiciones”.* Modificada mediante **Resolución 2890 de 2017** *“Por medio de la cual se imparten instrucciones para el registro como productor de espectáculos públicos de las artes escénicas, la facturación y el control de la boletería electrónica para los espectáculos públicos de las artes escénicas, la inversión y el seguimiento de la contribución parafiscal cultural, en cumplimiento del Decreto 537 de 2017 y se dictan otras disposiciones.”.*
- **La Ley 1834 de 2017**, Tiene como objeto *“desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas del país, entendidas como aquellas industrias que generan valor debido a sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual”*
- **Decreto 2358 de 2019**: *“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”.*

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 11 de 48

- **LEY 2166 DE 2021**, *“Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.”*

- **Ley de Oficios Culturales Ley 2184 de 2022**, *“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”.*

- **Ley 814 de 2003**, *“Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”.* Esta norma procura afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

- **La Ley 2184 de 2022**, *“Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia”.*

- **Ley 2294 de 2023**, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”,* que considera la cultura como una dimensión fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.

- **Política Pública Cultural Municipio de Armenia 2023-2032 “Arte y Patrimonio”.**

- **Plan De Desarrollo Municipal “ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES” 2024 – 2027**, dentro de la **LÍNEA ESTRATÉGICA 1: ARMENIA TERRITORIO SOCIAL - Política Pública Cultural Municipio De Armenia 2023-2032 “Arte y Patrimonio.**

- Normatividad presupuestal vigente a la publicación de la presente convocatoria y de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, Acuerdo 229 de diciembre 2021 Estatuto Tributario del Municipio de Armenia.

- Se aplican de forma subsidiaria para integrar las lagunas normativas o para suplir los vacíos legales las disposiciones pertinentes contenidas en el Código General del Proceso

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 12 de 48

(CGP) y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CEPACA).

1.3. Líneas Temáticas

En el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026 se apoyan **cinco (5) líneas temáticas principales** que agrupan los proyectos que son viables de conformidad con lo descrito en este manual.

Línea 1: Lectura y Escritura: Proyectos encaminados a la creación de productos literarios dirigidos a diversos grupos poblacionales y lugares de la ciudad de Armenia, acordados con Corpocultura (**festival de lectura, tertulias, clubes de lectura, rutas literarias**) que puedan expresar claramente su aporte al desarrollo de capacidades y gusto por la lectura y la escritura, a través de propuestas metodológicas innovadoras, además de proyectos tendientes a la implementación de nuevas tecnologías hacia la motivación a la lectura a través de medios digitales que promuevan contenidos escritos, audiovisuales o musicales, **en formatos virtuales. (ej. Podcast, revista digital, libros digitales, audiolibros, fanzines digitales e hipertextuales, cuentos interactivos, proyectos transmedia, entre otros).** Productos que deberán ser entregados y compartidos con la Biblioteca Pública Municipal y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Línea 2: Creación Artística: Proyectos encaminados a fortalecer **procesos creativos y/o contenidos digitales culturales** que se desarrollen de manera individual o colectiva, donde se vinculen una o más expresiones artísticas (**danza, música, teatro, circo, literatura, cinematografía, artes plásticas y visuales, muralismo, entre otras**), cuyas narrativas estén orientadas a la valoración y reconocimiento de la identidad cultural.

Línea 3: Actividades artísticas y culturales locales de duración limitada: proyectos dirigidos a **fortalecer la circulación** de prácticas y manifestaciones artísticas, culturales, patrimoniales. En esta línea, podrán desarrollarse actividades tales como festivales, carnavales, exposiciones, muestras, presentaciones, encuentros, ferias, congresos, seminarios y demás actividades similares. .

NOTA: Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta artística, cultural y patrimonial de la ciudad; igualmente sus estrategias para formar públicos.

PARÁGRAFO: Las presentaciones que se realicen no pueden incluir niños.

NOTA IMPORTANTE 1: Los proyectos presentados en esta línea deberán contar con los permisos respectivos, entre ellos: Resolución por medio de la cual se concede un permiso para la realización de espectáculos públicos expedidos por la Secretaría de Gobierno y Convivencia municipal de Armenia, plan de contingencia, pago derechos de autor para el uso e interpretación, registro PULEP para las artes escénicas. Previo a la realización del evento la entidad deberá entregar a Corpocultura, la documentación antes mencionada, SO PENA DE NO RECIBIR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO. Estos permisos deberán ser gestionados y sufragados por parte de la entidad ganadora.

Línea 4: Gestión del conocimiento a través del patrimonio. Proyectos orientados a la visibilización, conservación, difusión y circulación de contenidos culturales, del patrimonio bibliográfico, artístico, musical, fotográfico, audiovisual de Armenia; en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, valoración y apropiación social de las prácticas artísticas, manifestaciones culturales y patrimoniales, tales como: documentales, transmisión de saberes tradicionales, investigación y documentación, cocina tradicional, Paisaje Cultural Cafetero, artesanías, música, relatos, prácticas campesinas y oficios, entre otras.

Los proyectos deberán expresar claramente su aporte de la gestión de conocimiento, la transferencia de saberes, la construcción de la memoria colectiva y el fortalecimiento de los procesos culturales del municipio.

Línea 5. Fortalecimiento cultural a contextos poblacionales específicos: Proyectos enfocados a la realización de actividades de fortalecimiento cultural para comunidades indígenas, comunidades negras y/o afrocolombianas, recuperación de tradiciones, música, danza, gastronomía propia de la comunidad, lenguas nativas, artes y oficios de índole cultural, talleres sobre identidad, memoria y saberes tradicionales, entre otros.

Los contextos poblacionales son:

Pueblos indígenas
Comunidades negras y/o afrocolombianas.

¡Importante!: Los proyectos artísticos y culturales que **NO** sean presentados directamente por los grupos étnicos o sus representantes debidamente acreditados, deberán contar con el

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 14 de 48

aval escrito de la autoridad legítima y legal de los mismos, indicando las formas organizativas que los incluye y los lugares del territorio étnico donde se llevará a cabo la actividad, en la jurisdicción del municipio de Armenia.

1.4. ¿Qué Proyectos NO apoya el Programa Municipal de Concertación?

- Proyectos o actividades que se ejecuten por fuera del Municipio de Armenia Quindío.
- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue la belleza física de personas (ejemplo: reinados), actividades de modelaje o actividades de porrismo.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- Tampoco se financiarán proyectos relacionados con actividades de comercialización y mercadeo de artesanías.
- Proyectos que no estén relacionados directamente con los temas artísticos, culturales o patrimoniales (NO se apoyarán proyectos de recreación y deportes, agricultura (excepto huertas de plantas medicinales), ferias de emprendimiento, mercados campesinos).
- En ningún caso el recurso asignado por Corpocultura podrá destinarse para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros elementos que incrementen el patrimonio de la entidad apoyada), alimentación, transportes, alojamientos, pagos de derechos de autor, permisos, planes de contingencia.

1.5. ¿Quiénes pueden participar?

Podrán participar personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado de Armenia, cuyo objeto social sea la gestión artístico - cultural y **que acrediten al menos seis meses de constitución y experiencia comprobable en proyectos culturales.** También podrán postularse autoridades de resguardos y comunidades indígenas, comunidades negras,

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 15 de 48

afrocolombianas y grupos artísticos y culturales con enfoque diferencial, siempre que estén legalmente constituidos como ONG culturales.

1.6. ¿Quiénes NO pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro del sector privado.
- Establecimientos de comercio.
- Entidades públicas.
- Cajas de Compensación, Cámara de Comercio, Universidades, Instituciones Educativas Privadas y Públicas del municipio de Armenia.
- Academias de modelaje y grupos de porristas.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que presenten proyectos de bibliotecas escolares, universitarias, y aquellas que no ofrecen servicios abiertos para toda la comunidad.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que no cuenten con Cámara de Comercio registrada en Armenia, actualizada al 2026.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que no tengan su domicilio principal en el municipio de Armenia, Quindío.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que el objeto social y código CIIU no sea acorde con la actividad artística y cultural.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, de las cuales hagan parte servidores públicos y contratistas del equipo de proyectos que pertenezcan a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que no estén inscritos en el Sistema Municipal de Información Cultural SICARM - [Portafolio y Directorio de Artistas y Gestores Culturales](#) de la ciudad de Armenia, Quindío.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual o programas culturales con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, a las cuales se les haya declarado caducidad o incumplimiento con una entidad estatal, de conformidad con lo regulado en la Ley.
- Organizaciones cuyo representante legal sea miembro del Consejo Municipal de

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 16 de 48

Cultura de Armenia, en razón a su rol de órgano asesor de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, en el marco de lo establecido en la Ley 397 de 1997 y demás normas que la modifiquen, dada su función de vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura.

- Representantes legales de organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro, que se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación, con antecedentes Disciplinarios reportados en Procuraduría General de la Nación, antecedentes de Policía Judicial, entre otros, de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que estén constituidas con menos de seis (6) meses, antes de la fecha de apertura de la convocatoria del presente programa municipal de concertación.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, que se encarguen de las labores de revisión, formulación, evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, civil y de afinidad, cónyuge o compañero permanente.
- Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal tenga antecedentes por delitos de violencia intrafamiliar, violencia sexual o maltrato de menores, violencia contra la mujer.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:
 1. Miembros de la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en nombre propio o en representación de una persona jurídica.
 2. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 3. Funcionarios públicos con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 4. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 17 de 48

- 5. Organizaciones o personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado que tengan como miembros de su junta directiva, a funcionarios, contratistas del equipo de proyectos u otros servidores públicos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- 6. Organizaciones de las cuales hagan parte el cónyuge, compañero permanente o parientes hasta el primer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, profesional, técnico y asesor en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta la Ley 80 de 1.993.

1.7. Proceso de evaluación y selección

En atención a la normativa mencionada en la parte inicial del presente manual, se dispone realizar una convocatoria pública para la presentación de proyectos artísticos y culturales vigencia 2026, en la cual se solicitan lineamientos, condiciones y documentos que acrediten trayectoria, idoneidad y experiencia de las entidades participantes, además se requiere que el objeto social de las entidades privadas sin ánimo de lucro participantes tenga relación directa con la ejecución de actividades artísticas y culturales. La elección de las entidades ganadoras se realizará con fundamento en la evaluación efectuada a través de los Jurados designados o seleccionados en el marco del Programa del Banco de Jurados de Personas Expertas del Sector Cultural 2026. Los apoyos o recursos se asignan a las entidades ganadoras por medio de un acto administrativo emitido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.

1.7.1. Número máximo de proyectos que se pueden presentar

Cada organización o persona jurídica sin ánimo de lucro del sector privado interesada en participar, deberá priorizar sus necesidades y presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, un solo proyecto, dentro de las cinco líneas de participación.

NOTA: En caso de presentarse más de una radicación del mismo proyecto, se tendrá en cuenta únicamente la última radicación realizada, las radicaciones anteriores serán **RECHAZADAS**.

1.7.2. Monto máximo

Para todas las Líneas temáticas principales en las que se hayan registrado los proyectos, el

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 18 de 48

monto asignado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, será de **TREINTA MILLONES DE PESOS / MCTE (\$30'000.000,00)**.

1.7.3. Evaluación

La evaluación de los proyectos estará a cargo del equipo de Jurados Expertos designados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, en el marco del **Programa del Banco de Jurados de Personas Expertas del Sector Cultural 2026**; quienes harán la revisión de documentos habilitantes y evaluarán cada proyecto teniendo en cuenta lo enunciado en los numerales 2.6 y 2.7 del presente manual del Programa Municipal de concertación 2026.

1.7.4. Asignación de recursos

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará la asignación de recursos seleccionando de todos los proyectos postulantes, aquellos **treinta (30) que hayan sido acreedores a los mayores puntajes en su valoración**, una vez surtida la etapa de evaluación de los mismos a cargo del equipo de jurados mencionado anteriormente.

Nota 1: El puntaje mínimo que deberá alcanzar cada entidad postulante dentro de la actual convocatoria será de **SETENTA (70)** puntos.

Nota 2: En caso de que ninguna de las entidades postulantes alcance el puntaje mínimo de 70 puntos, la presente convocatoria será declarada desierta.

El presupuesto general aprobado para el **Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2026**, es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$900.000.000.00)**, los cuales serán asignados a través de Resolución expedida por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, en la cual se determinarán los proyectos ganadores.

Nota 1: La asignación de apoyos o recursos como resultado de esta convocatoria, está condicionada al presupuesto aprobado para el Programa Municipal de Concertación al momento de la selección y no se podrá superar dicho valor.

Nota 2. En caso de que algún proponente no cumpla con los requisitos para la asignación o el ganador renuncie al recurso, éste recurso NO será entregado o desembolsado por

Corpocultura Armenia.

Importante: Si necesita alguna asesoría, ésta se ofrecerá de manera gratuita por Corpocultura en horario de Atención: 09:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

Correo electrónico: convocatorias@corpocultura.gov.co

1.7.5. Trámite de legalización y desembolso

El apoyo o recurso será pagado una vez finalizada la ejecución del proyecto, para tal fin las entidades culturales del sector privado sin ánimo de lucro, que resultaron ganadoras dentro del proceso de evaluación y fueron reconocidas como tal, mediante Acto Administrativo expedido por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, al finalizar sus proyectos deberán presentar informe de ejecución, que deberá contener evidencias y soportes de las actividades *ejecutadas, con los soportes financieros (correspondientes al recurso asignado por Corpocultura) y evidencias respectivas para el desembolso (factura, certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscal con los concernientes soportes del revisor fiscal, contador y/o representante legal) (tarjeta profesional, fotocopia de la cédula y paz y salvo de la junta nacional de contadores) y verificación de actividades por parte de un funcionario designado por Corpocultura Armenia para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del proyecto.*

Se remitirá un correo electrónico por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, al correo electrónico suministrado por la organización ganadora, en el cual solicitarán los siguientes documentos, para legalización y trámite del desembolso a personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificación de parafiscales	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte de Corpocultura) debidamente firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes.

		Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal, revisor fiscal o contador de la entidad. En los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal o contador deberán remitir, además copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a 3 meses de expedición.
2	Factura electrónica	Una vez culminada la ejecución del proyecto y <u>previo certificado o visto bueno de cumplimiento expedido por funcionario designado por Corpocultura para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del proyecto</u> , la organización apoyada deberá emitir la factura de acuerdo con la normativa que regula el tema. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al valor del apoyo o recurso asignado, (para su revisión y aprobación por parte de Corpocultura).

NOTA: El pago está sujeto a previa disponibilidad de P.A.C. por parte de Corpocultura Armenia. Asimismo el pago del recurso está sujeto a las deducciones y retenciones de ley.

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, puede adelantar en cualquier momento o etapa de la ejecución del proyecto actividades de vigilancia, control y seguimiento. Para el efecto podrá realizar observaciones y recomendaciones a la entidad ganadora, a fin de garantizar el correcto y adecuado cumplimiento y ejecución de los proyectos.

2. Condiciones de la convocatoria año 2026

2.1. Cronograma general

La convocatoria regirá en las fechas establecidas por el acto administrativo de apertura de esta, del **Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026**, dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 21 de 48

2.1.1. Fecha de apertura

La convocatoria para la presentación de proyectos artísticos y culturales del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, se abrirá y publicará oficialmente en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto en el acto administrativo de apertura de la misma.

2.1.2. Recepción de proyectos

La recepción de los proyectos de la presente convocatoria al Programa Municipal de Concertación 2026 será únicamente de manera digital a través del formulario dispuesto en la plataforma de Corpocultura en el enlace: <https://corpocultura.gov.co/convocatorias/>

NOTA: No se recibirán proyectos que intenten ser entregados personalmente en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, o a través de cualquier otro medio diferente al indicado anteriormente.

2.1.3. Fecha de cierre

La fecha de cierre de la convocatoria del Programa Municipal de Concertación 2026 será la determinada en el cronograma de la resolución de apertura.

NOTA IMPORTANTE: Si tiene algún problema en la plataforma de Corpocultura, debe tomar las evidencias respectivas con fecha y hora del mismo y enviarlas inmediatamente por los canales oficiales de atención de la convocatoria: convocatorias@corpocultura.gov.co o acudir de manera presencial a la Corporación de Cultura y Turismo, en horario hábil; el día de cierre hasta medio día se tendrán en cuenta estas solicitudes.

Al finalizar el término de recepción de proyectos, se publicará el listado en la página web de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, allí, se identificará el proyecto radicado con su Código del Sistema de Información Cultural de Armenia SICARM, con el cual se podrá realizar el seguimiento al mismo.

2.1.4. Fechas de ejecución de los proyectos

Las fechas de ejecución de los proyectos apoyados con recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, no podrán ser previas a la expedición de la Resolución por medio de la cual se determinan las entidades sin ánimo de lucro del sector privado

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 22 de 48

ganadoras, se expida el respectivo registro presupuestal y se haya presentado el cronograma debidamente ajustado ante el funcionario designado por Corpocultura Armenia para adelantar la vigilancia y control del proyecto, quien deberá impartir su visto bueno.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos no superará el **15 de diciembre de 2026**; dependiendo del proyecto y el cronograma planteado, en el cual deberá señalarse la fecha exacta de inicio y la terminación de cada una de las actividades de manera clara y precisa, así como lugar de realización de las mismas.

Las fechas y lugares de ejecución de las actividades no podrán modificarse sin previo aviso y aprobación por parte del funcionario designado por Corpocultura Armenia para adelantar la vigilancia y control del proyecto, quien deberá impartir su visto bueno.

Las actividades desarrolladas fuera del contexto antes descrito **no serán objeto de apoyo o entrega de recursos por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.**

NOTA: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia analizará, evaluará, apoyará y asignará recursos, a los proyectos cuya ejecución se realice únicamente durante los plazos dispuestos en el cronograma establecido y acordado para tal fin. Por ende, las actividades apoyadas con recursos entregados por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia **sólo podrán ejecutarse a partir de:**

1) La expedición del Acto Administrativo por medio del cual la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura publique la lista de las entidades sin ánimo de lucro del sector privado, que resultaron ganadoras, dentro del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales.

2) La expedición del respectivo registro presupuestal.

3) Las entidades deberán dar estricto cumplimiento al cronograma y actividades pactadas con el funcionario designado por Corpocultura para el seguimiento y verificación de la ejecución de los proyectos, previo visto bueno del mencionado funcionario.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 23 de 48

2.2. Causales de rechazo de los proyectos

Los proyectos serán rechazados cuando:

- No registre el proyecto por medio de la plataforma de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- No presente alguno de los documentos solicitados o en el formato correspondiente de esta convocatoria.
- Presenten proyectos incompletos; a vía de ejemplo, los proyectos que no contengan alguna de la siguiente información: Sin cronograma, sin presupuesto, sin determinar línea temática, constancias o documentos que acrediten trayectoria requerida, correo electrónico del organismo o entidad.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz, no corresponde a la realidad o se encuentra enmendada, en cualquier etapa del proceso.
- El objeto social principal del postulante no corresponde con la naturaleza cultural y artística de la actividad a ser ejecutada.
- Se evidencie que la organización no cumple con la inscripción previa en Cámara de Comercio de Armenia **mínima de 6 meses anteriores a la apertura de la convocatoria.**
- Sean presentados por personas naturales y/o entidades no habilitadas para participar en esta convocatoria.
- Se compruebe que el proyecto fue entregado extemporáneamente, es decir, posterior a la hora y fecha límite que se estableció para esta convocatoria (**Hora de cierre 4:00 p.m**).
- Se compruebe que la entidad proponente, su representante legal o algún miembro de su junta directiva cumple alguna de las condiciones contempladas en el numeral 1.6 del presente manual.
- Se incluyan en el proyecto actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o conflicto de intereses señalada por la Ley y contemplada en el numeral 1.6 del presente manual.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 24 de 48

- Se solicite a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria.
- Una organización cultural radique más de un (1) proyecto. En este caso la Corporación sólo radicará y evaluará el último proyecto radicado. Los demás serán rechazados en cualquiera de las etapas del proceso.
- Los proyectos incluyan en los recursos que se solicitan a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia actividades relacionadas con la realización de algún tipo de reinado o evento de porrismo, recreación, deportes, agricultura (excepto huertas de plantas medicinales), ferias de emprendimiento y mercados campesinos.
- Su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en el presente manual.
- Un proponente durante el periodo de evaluación contacte directamente a alguno de los evaluadores. En este caso su proyecto será rechazado inmediatamente.
- El proyecto presentado no supere el puntaje mínimo establecido de **SETENTA (70 puntos)**.
- El domicilio de la organización cultural no esté dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia Quindío, lo cual será verificado en el certificado de representación Legal de la Cámara de Comercio aportado.
- En el presupuesto solicite recursos a Corpocultura Armenia para ítems descritos en el numeral 1.4 (que no apoya el programa municipal de concertación).
- Una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y estas presenten proyectos a la convocatoria del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Culturales 2026, evento en el cual solo se evaluará el último proyecto presentado.
- Se detecten similitudes en la formulación de dos proyectos o si un mismo proyecto es presentado por dos o más organizaciones, todos serán rechazados.

NOTA 1: Las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la presente convocatoria, esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.

NOTA 2: Solo serán analizados, revisados y evaluados aquellos proyectos que cumplan con todas las condiciones de participación y la documentación requerida.

2.3. Requisitos formales: Habilitación

El Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales 2026, a través de los Jurados Expertos designados por Corpocultura Armenia verificará que el proyecto cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida en el numeral 3.1.1 de la presente convocatoria. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de concertación.

Los proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación requerida pasarán a la etapa de evaluación.

2.3.1. Documentación requerida para la presentación del proyecto

De acuerdo con la organización o entidad proponente, en las siguientes tablas se presenta la lista de documentación que deberá acompañar al proyecto como soporte para su evaluación.

Esta documentación deberá estar organizada, actualizada y en medio digital, para ser adjuntada en el lugar y condiciones que indique el formulario dispuesto en <https://corpocultura.gov.co/convocatorias/>

2.3.2. Requisitos generales de los proponentes PERSONA JURÍDICA

Los documentos que se solicitan a continuación deben adjuntarse al momento de diligenciar el formulario digital para la presentación del proyecto y **no podrán ser aportados** con posterioridad a la entrega o registro de este. **Todos son de carácter NO SUBSANABLE.**

No.	Documento	Observación
1	Copia legible (por ambos lados) del documento de identidad del representante legal de la organización al 150%, Archivo en formato PDF. Nota: En caso de que el documento de identidad tenga fecha de expiración, este deberá estar vigente.	N/S
2	Registro Unico Tributario - RUT Copia legible y completa, con fecha de impresión de la presente vigencia 2026. Verificar que el código CIU corresponda a la actividad a desarrollar.	

	(Tenga en cuenta que el documento que <u>se debe adjuntar es el RUT expedido</u> y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.). Archivo en formato PDF.	N/S
3	Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, <u>debidamente renovado para 2026</u>, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de presentación del proyecto. El objeto social debe mencionar actividades relacionadas con la cultura, con domicilio en Armenia y con fecha de registro o inscripción de la entidad, superior a (6) meses a partir de la fecha de apertura de la convocatoria. Archivo en formato PDF. Nota 1: Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.	N/S
4	Para los Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos, autoridades indígenas: Copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes: - Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior. - Certificación del Ministerio del Interior. - Acto administrativo de la Secretaría del Interior del Departamento. - Certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio - Acto administrativo de la Alcaldía municipal. Nota: Este documento debe estar VIGENTE a la fecha de cierre de la convocatoria. Archivo en formato PDF.	N/S
5	Para los Resguardos, Cabildos, Asociaciones de cabildos, autoridades indígenas: - Fotocopia legible del acta de posesión del representante legal y/o del Gobernador de la organización proponente o del Cabildo. - Si la organización proponente está en representación de un grupo	N/S

	étnico, copia del aval de la autoridad legítima del mismo. Nota: Es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento. Archivo en formato PDF.	
6	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica). Solo si el proyecto presentado se ejecuta con resguardos, cabildos indígenas; comunidades negras, afrocolombianas, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y fecha de ejecución de este. Archivo en formato PDF.	N/S
7	Certificación de trabajo con población con enfoque diferencial (Si aplica): Solo si el proyecto presentado se ejecuta con poblaciones como: mujer, mujeres en zona rural, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, reinsertados, migrantes, grupos OSIGD/LGTBIQ+, habitante en condición de calle, adultos mayores, personas privadas de la libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas o grupos locales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes que se encuentren en riesgo de reclutamiento, utilización de violencia sexual por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados de conformidad con los dispuesto en Alerta Temprana No. 041 de 2020, expedida por la Defensoría del Pueblo. El proponente deberá aportar una certificación emitida por la instancia competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y fecha de ejecución de este. Nota: Entidades competentes para dar aval: Temas poblacionales: Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Gobierno y Convivencia, Defensoría del Pueblo, Personería. Víctimas del conflicto: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Defensoría del Pueblo, Personería. Infancia y adolescencia: ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, entre otras legalmente competentes. Archivo en formato PDF.	N/S

8	Evidencias de trayectoria continua de la entidad: Experiencia de la organización sobre la actividad cultural presentada a la convocatoria. Son válidos recortes de prensa legibles y con fecha visible, certificados de experiencia (donde conste quien lo expide, documento de identidad o Nit. proyecto realizado, fechas de realización, firma y datos de contacto para verificación), actas de finalización y/o liquidación de contratos o convenios, piezas de comunicación y fotografías (que evidencien la fecha y lugar), debidamente relacionadas con la organización y verificables por sí mismas (que tengan la fecha de ejecución). <u>NO SE ACEPTAN COMO EVIDENCIA PANTALLAZO DEL SECOP O AUTOCERTIFICACIONES.</u> Estas evidencias deben dar cuenta del trabajo artístico y cultural de manera continua de la organización en la materia según los años de su actividad. DEBE ADJUNTAR MÍNIMO UNA EVIDENCIA POR CADA AÑO DE TRAYECTORIA QUE DESEA RELACIONAR, SOLO SE CONTARÁN LOS AÑOS EVIDENCIADOS. Todas las evidencias deben adjuntarse en un único archivo debidamente organizado en formato PDF.	N/S
9	Formato diligenciado de “METAS Y CRONOGRAMA”: Este formato podrá descargarlo del formulario de la convocatoria dispuesto en la página web de Corpocultura: https://corpocultura.gov.co/convocatorias/ Una vez diligenciado el formato, guárdelo con el nombre de “METAS Y CRONOGRAMA <i>nombre de la entidad</i>” y luego cárguelo en la sección que el formulario indique. Archivo en formato EXCEL	N/S
10	Formato diligenciado de “PRESUPUESTO”: Este formato podrá descargarlo del formulario de la convocatoria dispuesto en la página web de Corpocultura: https://corpocultura.gov.co/convocatorias/	N/S

	Una vez diligenciado el formato, guárdelo con el nombre de “PRESUPUESTO <i>nombre de la entidad</i> ” y luego cárguelo en la sección que el formulario indique. Archivo en formato EXCEL	
--	--	--

NOTA 1: Verifique que los documentos enunciados sean legibles y queden debidamente cargados donde corresponde.

Importante: No destine recursos para la orientación o presentación de proyectos a esta convocatoria. Si necesita alguna asesoría, ésta se ofrecerá de manera gratuita, con cita previa que podrá solicitar a través de los siguientes medios: **Correo electrónico:** convocatorias@corpocultura.gov.co

Dirección: Carrera 19a entre Calle 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Horario de atención: 09:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

2.4. Criterios de evaluación de los proyectos

Una vez verificados los requisitos formales de la convocatoria, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, designará el equipo evaluador, el cual calificará los proyectos de acuerdo con las acciones establecidas en el acto administrativo de su designación y teniendo en cuenta la matriz de evaluación y los siguientes criterios:

2.4.1. Criterios de evaluación y selección

Aspecto	Descripción	Criterio	Puntaje Máximo
Objeto Social	Si su objeto se dedica exclusivamente a la realización de actividades artísticas y culturales.	100% cultural	10 puntos
	Si su objeto se dedica a más de dos sectores: ejemplo: Cultura, deporte, medio ambiente, educación, recreación etc.	Más de 2 sectores	5 puntos
Trayectoria de la	Antecedentes y trayectoria cultural <u>Continua</u> del proponente.	De 6 meses a 5 años	12 puntos

organización	(Solo una evidencia por cada año de trayectoria, que dé cuenta por sí misma del año de realización)	De 5 años y un día a 10 años. De 10 años y un día a 15 años. De 15 años y un día en adelante	15 puntos 20 puntos 25 puntos
Técnico Conceptuales	Coherencia entre los componentes de la propuesta: Descripción Justificación Antecedentes Objetivos: general y específicos Relación clara de metas actividades, cronograma Coherencia del presupuesto con la propuesta.	60 puntos	Hasta 60 puntos así: Descripción: Hasta 10 puntos Justificación: Hasta 15 puntos Antecedentes del proyecto: hasta 5 puntos Objetivo General y específicos: hasta 10 puntos Relación clara de metas y cronograma de actividades. hasta 10 puntos Presupuesto (Viabilidad financiera): hasta

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 31 de 48

			10 puntos
TOTAL			100
PUNTAJE ADICIONAL	Este puntaje podrá ser asignado de conformidad a los lineamientos dispuestos en el numeral 2.7.2		Hasta 5 puntos

2.4.2 Puntaje adicional convocatoria concertación municipal 2026

La convocatoria para la Concertación Municipal de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2026, además de impulsar, facilitar y apoyar las distintas expresiones artísticas y culturales, a través de la asignación de incentivos o apoyos económicos, busca generar fortalecimiento y difusión de nuestra identidad cultural y artística, fomentando las acciones con enfoques diferenciales o poblacionales, en pro de la disminución de inequidades, inclusión social y el goce efectivo de sus derechos, por parte de todos los ciudadanos, indistintamente de su grupo socioeconómico, en concordancia con las diferentes políticas públicas adoptadas por el municipio de Armenia. Lo anterior con las siguientes orientaciones:

ASIGNACIÓN PUNTAJE ADICIONAL:

Se asignará hasta **5 puntos adicionales**, a los proyectos con el claro objetivo de impactar y beneficiar enfoques diferenciales o poblacionales, en los cuales pueda evidenciarse e identificarse que los **beneficiarios pertenezcan a los siguientes grupos poblacionales y tenga el aval respectivo:**

Mujer, mujeres en zona rural, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad, reinsertados, migrantes, grupos OSIGD/LGTBIQ+, habitante en condición de calle, pueblos indígenas, comunidades negras y/o afrocolombianas, adultos mayores, personas privadas de la libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas o grupos locales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes que se encuentren en riesgo de reclutamiento, utilización de violencia sexual por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados de conformidad con los dispuesto en Alerta Temprana No. 041 de 2020 expedida por la Defensoría del Pueblo.

En todo caso, estas poblaciones deben ser evidenciadas debidamente por la organización y corroboradas por Corpocultura Armenia, para tal fin el proponente aportará entre otros, un certificado por parte del organismo o instancia competente de

la población a atender, en el cual se refleje el nombre del proyecto y la viabilidad de ejecutarlo con la respectiva población.

Proyectos orientados a la recuperación y revitalización de espacios sociales, que se desarrollen en sectores estratégicos de la ciudad, incluyendo el área del Centro Cultural Metropolitano La Estación o Antigua Estación del Ferrocarril, la Cueva del Humo, Parque el Bosque, Plazoleta de la Quindianidad.

CRITERIO	PUNTAJE ADICIONAL
Que el 100% de la población beneficiada pertenezca a las poblaciones relacionadas anteriormente.	5 puntos adicionales

NOTA 1: No es obligatorio que las entidades proponentes encuadren sus proyectos en los aspectos antes descritos. Es importante aclarar que **NO** podrán superar el puntaje máximo de 100 puntos.

NOTA 2: Los proyectos que se presenten en el marco de los aspectos anteriormente definidos, **necesariamente no obtendrán los 5 puntos adicionales**, en razón a que el puntaje se asignará previo el análisis de los criterios de evaluación, verificación e identificación del número de los **beneficiarios del proyecto y lugar de ejecución del mismo**; como consecuencia de ello el equipo evaluador de Jurados determinará, si el proponente se hace o no acreedor de la totalidad de estos puntos.

NOTA 3: En caso de que el proponente al momento de ejecutar el proyecto no de cumplimiento con la atención o beneficio de la población con enfoque diferencial o población en condición de vulnerabilidad se constituirá en causal de incumplimiento del proyecto y será objeto de las sanciones de Ley.

NOTA 4: El puntaje adicional no es acumulable.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 33 de 48

2.5. Etapas del proceso

Cada una de las etapas que se vayan surtiendo dentro de la convocatoria, se informarán a través de comunicados que serán publicados en la página WEB de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, así:

- 1) **Apertura de la convocatoria:** Etapa que inicia con la expedición de la resolución, mediante la cual se adopta el Manual del Programa Municipal de Concertación 2026 y sus respectivos lineamientos de participación.
- 2) **Presentación del proyecto:** Etapa en la cual la organización postulante o participante, presenta el proyecto a través del formulario dispuesto para tal fin, aportando la totalidad de la información y soportes requeridos.
- 3) **Registro:** Asignación del código al proyecto que ha sido radicado en la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia dentro de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria.
- 4) **Etapas de Revisión y Evaluación de los Proyectos.** Etapa en la cual los Jurados designados dentro del **Programa Municipal de Banco de Jurados de Personas Expertas del Sector Cultural – vigencia 2026**, adelantado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, desarrollaran las fases:
- I- Revisión de lineamientos, requisitos y condiciones:** En esta etapa del proceso, el equipo evaluador de Jurados dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, determinará qué proyectos cumplieron o no cumplieron los lineamientos, requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria y continúan con la siguiente fase del proceso, igualmente indicarán los proyectos participantes que no cumplieron y por ende sus proyectos serán rechazados, con indicación de la (s) causal (es) de rechazo.
- II- Evaluación Contenido del Proyecto:** Aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos y lineamientos de la convocatoria, serán evaluados en su contenido, por parte del equipo evaluador de Jurados dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, con fundamento en los criterios de evaluación y selección de la presente convocatoria. En esta fase los proyectos se encuentran calificados y con puntaje asignado, de conformidad con los criterios de evaluación y selección establecidos en la convocatoria, lo anterior no significa que el proyecto ya tiene recursos asignados o aprobados.
- 5) **Asignación de recursos:** Con fundamento en el puntaje asignado a cada proyecto por parte del equipo evaluador de Jurados, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura asignará los recursos a los **treinta (30) proyectos que hayan alcanzado los mayores puntajes**. Lo anterior siempre y cuando el proyecto haya alcanzado como mínimo los **setenta (70) puntos requeridos**.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 34 de 48

6) Rechazado por puntaje: Serán rechazados los proyectos evaluados que no superen el puntaje mínimo establecido **(70 puntos)**.

7) Publicación de resultados: En la página WEB de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, se publicarán los resultados correspondientes al proceso de revisión y evaluación de los proyectos establecido en la convocatoria, realizado por el equipo evaluador de jurados.

8) Reclamaciones y Respuesta a reclamaciones: En esta etapa los participantes podrán dentro del término estipulado en respectivo cronograma, formular las reclamaciones y observaciones que consideren procedentes, las cuales serán contestadas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en los plazos dispuestos para tal fin, en el mencionado cronograma.

9) Resultados Definitivos: Una vez concluidas las etapas antes mencionadas, se realizará la publicación de la Resolución, en la cual se indicarán las entidades sin ánimo de lucro del sector privado, cuyos proyectos resultaron ganadores y serán objeto de apoyo con recursos del presente **Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026**.

10) Recepción de Documentos a ESAL Ganadoras: La recepción de los documentos a las entidades ganadoras y seleccionadas para la asignación de recursos, se realizará en cumplimiento de las disposiciones y lineamientos contenidos en el presente manual de concertación y su respectivo cronograma.

11) Reunión de inducción y ajuste de cronograma: Con cita previa, en horario de atención de 7:00 a 12:00 m. y de 2:00 a 4:00 p.m. Se llevará a cabo reunión entre la ESAL cuyo proyecto resultó ganador, con el funcionario asignado para ejercer la vigilancia, control y seguimiento del mismo, quienes acordarán el cronograma definitivo y suscribirán un acta de inicio.

12) Ejecución de los proyectos: Entiéndase como tal, el tiempo de ejecución de los proyectos de conformidad con lo acordado con el funcionario de Corpocultura Armenia encargado de la vigilancia, control y seguimiento de los mismos, el cual **no puede superar el día 15 de diciembre de 2026**.

13) Control y Seguimiento de la ejecución de los Proyectos: En el desarrollo del proyecto, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, realizará directamente la vigilancia, control y seguimiento del mismo, a través del funcionario y del personal de apoyo que asigne para tal fin o en su defecto, Corpocultura podrá delegar la vigilancia, control y seguimiento en una entidad u organismo contratado para el efecto.

14) Entrega de Informes: El plazo máximo de entrega de informes, será dentro de los **siete (7) días calendario** siguientes a la finalización de las actividades según cronograma aportado. Si el plazo máximo para la entrega de su informe corresponde a un día no hábil, podrá presentarlo el día hábil siguiente.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 35 de 48

El informe de ejecución del proyecto, deberá contener las evidencias correspondientes y los documentos de ejecución financiera, de acuerdo con el presupuesto asignado. El informe deberá entregarse tanto en formato físico como en medio magnético, e incluir factura, documentos del contador y certificado de pago de aportes a la seguridad social o certificado de cumplimiento de obligaciones parafiscales.

NOTA 1: La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura a través del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, cuando se identifique una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual de esta convocatoria, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

NOTA 2: Las organizaciones participantes podrán solicitar aclaración o información, únicamente sobre su proyecto. La solicitud deberá hacerse a través del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://corpocultura.gov.co/pqrs/>

NOTA 3: Para los proyectos asignados, todos los respectivos desembolsos o giros estarán sujetos al P.A.C. de la entidad.

La entidad que resulte favorecida con recursos de esta convocatoria se compromete con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, a:

- I. Actualizar oportunamente los datos de la organización y de su representante legal, si tiene algún cambio.*
- II. Ejecutar el proyecto con sujeción al cronograma y presupuesto aprobados por Corpocultura Armenia, cumpliendo en su totalidad los compromisos, condiciones, metas, actividades y obligaciones adquiridas, so pena de incurrir en incumplimiento de las mismas.*

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 36 de 48

NOTA 1: *La Entidad Privada sin Ánimo de Lucro del sector privado que resulte ganadora, deberá entregar a Corpocultura Armenia, la información, los soportes y evidencias relativas a los contratos que suscriba la ESAL para desarrollar el programa o actividad contemplada en el respectivo proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o personas con quien contrató y la información de pagos que se realicen, entre ellas certificación de pago de seguridad social y riesgos laborales.*

*La entidad proponente deberá ajustar el **presupuesto** del proyecto al recurso establecido en la presente convocatoria, ajustar las **actividades de las metas y cronograma** del proyecto beneficiado. Es importante anotar que para realizar el ajuste del proyecto **NO SE PODRÁN SUPRIMIR METAS**, sólo podrá ajustar el número de actividades de cada meta.*

NOTA 1: *Este ajuste deberá ser presentado antes del inicio de la ejecución del proyecto, de manera física y digital **con la radicación de los documentos como soporte, para el visto bueno previo por parte del funcionario designado por Corpocultura Armenia para realizar la vigilancia, control y seguimiento del proyecto.***

2.6. Trámite legalización de la asignación de recursos:

Corpocultura Armenia enviará una comunicación a los correos electrónicos registrados por las organizaciones, cuyos proyectos resultaron seleccionados o ganadores para recibir los apoyos o recursos, solicitando la documentación necesaria para la expedición del certificado de registro presupuestal y el visto bueno para el inicio de la ejecución del proyecto, emitido por parte del funcionario designado por Corpocultura Armenia para realizar el seguimiento, vigilancia y control del proyecto.

IMPORTANTE: La entidad u organización cuenta con un **plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes al envío de la comunicación por parte de Corpocultura**, para entregar la documentación requerida, debidamente actualizada, en el orden establecido en la lista de chequeo enviada con la comunicación, en físico y en medio magnético.

NOTA: ¡Importante! La organización seleccionada que **NO** remita o entregue los documentos requeridos, debidamente organizados y actualizados (de ser necesario), **dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al envío de la comunicación vía correo electrónico remitida por Corpocultura Armenia,** se entenderá que ha **DESISTIDO IRREVOCABLEMENTE**, en su interés de continuar con el proceso y ejecución del proyecto, por tal razón, Corpocultura Armenia procederá con el archivo definitivo del respectivo proyecto.

Documentos para la legalización del recurso asignado a las personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada, ganadoras:

Los documentos requeridos se listan a continuación y se hará su recepción teniendo en cuenta el cronograma interno de trabajo establecido:

No.	Tipo de documento	Descripción
1	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal debidamente actualizado y renovado ante la Cámara de comercio para la vigencia 2026, con fecha de expedición no mayor a un mes.
2	Documentos de identidad del Representante Legal	Fotocopias legibles de la cédula de ciudadanía y libreta militar, ambas al 150% (si fuere procedente).
3	Autorización al representante legal para presentar y ejecutar el proyecto (cuando a ello hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el certificado de cámara de comercio).	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expida, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal, lo anterior, teniendo en cuenta las facultades y limitaciones del representante legal.

4	Certificación Bancaria	Certificación bancaria de la organización, expedida por la entidad bancaria correspondiente, conforme a lo registrado por el participante. Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. Nota 3: La entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT. Importante: si el proyecto resulta apoyado, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
5	Formatos del Departamento Administrativo de la Función Pública	Diligenciamiento en debida forma y actualización de los formatos de Hoja de Vida de la organización respectiva y del representante legal. https://www1.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos Así mismo del formulario declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) de la Organización y formato de inhabilidades e incompatibilidades de la Organización y del representante legal. https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
6	Certificación Parafiscales	Certificación actualizada firmada por el representante legal en la cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes; si la organización participante no tiene personal

		vinculado por planta debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. En los casos en que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
7	Antecedentes	Se deben entregar los certificados debidamente actualizados: - Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx - Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ - Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, del Representante Legal y de la entidad. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx - Certificado de Responsables Fiscales SIBOR, expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la entidad. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales - Certificado Boletín de Deudores Morosos del Estado, expedido por la Contaduría General de la Nación, del representante legal y de la entidad. https://eris.contaduria.gov.co/BDME/ - Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales (Ley 1918 de 2018) expedido por la Policía Nacional, del representante legal. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ - Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, del representante legal. https://autenticaciondigital.and.gov.co/

		- Pantallazo del registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP como productor de las artes escénicas (Música, Danza, Teatro, Circo): https://pulepapp.mincultura.gov.co/cuenta/solicitudregistro/
8	Certificación inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses	Certificación en la cual se exprese que la Organización y su Representante Legal no tienen inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para suscribir y ejecutar el proyecto con Corpocultura Armenia. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la entidad. Descargue aquí el Formato suministrado por Corpocultura: https://docs.google.com/document/d/1LBdz-UzxdEkq03x9q7O-W2zYX3xfPvJR/edit?usp=sharing&ouid=113783213781854452470&rtpof=true&sd=true
9	Otros Documentos	Los demás documentos que resulten necesarios y sean requeridos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Nota: Los documentos deben ser presentados en físico en papel ecológico, en las oficinas de Corpocultura, legajados (sin carpeta) en tamaño Oficio, doble cara, en **memoria USB**, en un sobre de papel, debidamente organizados.

NOTA: ¡Importante!: Si la ESAL ganadora, responsable del proyecto **no realiza el ajuste del presupuesto, metas y cronograma (si aplica), no se presenta a radicar documentos, reunión de inducción en la fecha y hora que fuese citada**, se entenderá que la organización **no está interesada y desiste del apoyo** de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, por lo cual se procederá a la terminación unilateral de su postulación y este recurso será reintegrado a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia- Corpocultura.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 41 de 48

NOTA: Las actividades que se realicen antes del visto bueno y suscripción del acta de inicio por parte del funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto, deberán ser asumidas con recursos propios y/o de terceros y no podrán comprometer recursos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

III. Créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia: Las organizaciones a las cuales se les asigne los recursos del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, deben dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y a la Alcaldía de Armenia, en todas las actividades de promoción, realización, divulgación y presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, digitales, boletines de prensa y verbales, etc. En caso de incumplimiento de este compromiso / obligación, el funcionario designado por Corpocultura para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto, declarará el incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por la ESAL y como consecuencia, no se aprobará el pago del apoyo y la organización no podrá participar en otras convocatorias que realice la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en las vigencias 2026 y 2027.

Para tales fines, la organización o entidad coordinará el uso de la imagen con el funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto y con los responsables del área de comunicaciones de Corpocultura Armenia.

IV- Aforo o entrada gratuita: Los eventos o actividades que sean desarrolladas con el aporte o recurso entregado por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a los proyectos ganadores, deberán ejecutarse con un aforo o entrada gratuita, para la comunidad beneficiaria que desee asistir.

V- Presentación de Informe: La organización ganadora deberá suministrar información o atender cualquier requerimiento que le haga el funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y seguimiento del proyecto. La organización debe presentar **un informe de la ejecución del proyecto**, en las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el formato dispuesto por Corpocultura Armenia, el cual debe presentarse al funcionario designado por Corpocultura Armenia para la vigilancia, control y

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 42 de 48

seguimiento del proyecto, debidamente diligenciado, acompañado de sus respectivos soportes y evidencias (fotos, videos, pantallazos, certificaciones, actas, listados de asistencia, documentos pdf, etc), debidamente rotuladas, con actividad, lugar y fecha; en todo caso debe identificarse u observarse claramente la imagen institucional de Corpocultura Armenia y de la Alcaldía de Armenia, en los formatos dispuestos por Corpocultura Armenia. Dicho informe deberá presentarse máximo dentro de los **siete (07) días calendario siguientes al vencimiento del término de ejecución del proyecto.**

Las evidencias de ejecución de los proyectos ejecutados comprenden, entre otras: informe financiero con distribución de recursos adjuntando contratos, órdenes de servicio, certificaciones, comprobantes de egreso, factura o documento equivalente de los recursos asignados por Corpocultura Armenia, asegúrese de que la autorización de la DIAN para emitir facturas y documentos soporte esté vigente; relacionando la población beneficiada mediante consolidado de actividades del proyecto de acuerdo con los compromisos establecidos en el proyecto. Igualmente, la ESAL deberá entregar a Corpocultura Armenia, la información relativa a los contratos u órdenes de servicios que suscriba para desarrollar el programa o actividad contemplada en el respectivo proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o personas con quien contrató y la información de pagos que se realicen, entre ellas certificación de pago de seguridad social y riesgos laborales.

VI - Derechos de Autor: La organización debe garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe adelantar las gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así como para la promoción, difusión o transmisión por cualquier medio de comunicación, especificando el carácter de la cesión de derechos.

IMPORTANTE: Si es un evento, festival, fiesta, desfile, feria, entre otros, deberá cumplir con los requisitos solicitados por la Secretaría de Gobierno y Convivencia de la Alcaldía de Armenia y aportar el permiso respectivo, antes de la realización del evento, (Los pagos por conceptos de permisos, planes de contingencia o pagos de derechos de autor, entre otros, deberán ser asumidos por el responsable de la ejecución del proyecto).

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 43 de 48

Nota: En virtud del principio de buena fe, la información que la entidad apoyada consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad.

2.7. Vigilancia, Control y Seguimiento de los Proyectos

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, designará un funcionario para realizar la vigilancia, control y seguimiento de cada proyecto, cuya responsabilidad será llevar a cabo el seguimiento y evaluación del desarrollo del proyecto, el cumplimiento de las obligaciones/compromisos derivados del mismo, y en especial la correcta destinación de los recursos otorgados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe de ejecución, así como tramitar las firmas del documento de verificación de cumplimiento del proyecto para el pago de los recursos asignados, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones/compromisos derivados del proyecto, por parte del funcionario designado para tal fin por Corpocultura Armenia.

En cualquier caso, la vigilancia, control y seguimiento será ejercida directamente por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del funcionario y personal de apoyo que asigne Corpocultura Armenia o en su defecto, podrá delegar la vigilancia, control y seguimiento en una entidad u organismo contratado para tal fin.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, puede adelantar en cualquier momento de la ejecución del proyecto, actividades de control y seguimiento.

2.8. Información adicional

- I. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de la página web de Corpocultura Armenia. Por lo anterior, si las modificaciones ameritan cambios, ajustes o documentos adicionales para los proyectos que se presentaron con anterioridad a dicha publicación, las ESAL interesadas en participar deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señale.
- II. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, en ninguna circunstancia se aceptará que los proponentes se contacten con la instancia evaluadora. Cualquier inquietud deberá hacerse a través del Sistema de Peticiones, Quejas,

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 44 de 48

Reclamos, Sugerencias y Denuncias: <https://corpocultura.gov.co/pqrs/>, teniendo en cuenta los horarios establecidos en el presente manual.

Nota: Si un proponente contacta directamente a cualquier miembro de la instancia evaluadora, con el fin de beneficiarse de ello, el proyecto será RECHAZADO inmediatamente.

III. Cuando el proyecto apoyado incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización proponente, debe anexar una carta donde se compromete a adjuntar en el informe final la o las autorizaciones o constancias de pago o gestión de los derechos de exhibición del distribuidor, productor o agente de ventas de cada uno de los títulos, en la cual autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto. Esta autorización o constancia es documento indispensable para que el funcionario encargado de la vigilancia, control y seguimiento del proyecto autorice el pago del recurso asignado a la ESAL ganadora.

IV. La asignación de recursos a las entidades seleccionadas como resultado de esta convocatoria está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026 y al resultado de la evaluación.

V. Una vez presentados los proyectos al Programa Municipal de Concertación su contenido no podrá ser modificado durante la etapa de evaluación.

VI. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, a través del Programa Municipal de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales Año 2026, podrá en cualquier momento rechazar un proyecto por haber identificado una causal de rechazo de las señaladas en el numeral 2.5, por el incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.5, por estar incluido en el listado descrito en el numeral 1.6 o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

VII. Las organizaciones y entidades apoyadas deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: a) Derechos de autor; b) Para proyectos de las artes escénicas, estar al día con el registro como productor ocasional o permanente, estar a paz y salvo y contar con el certificado de contribución parafiscal y tener el código PULEP del evento a realizar c) Cumplir con las obligaciones tributarias y contables, d) Conservar, preservar y hacer buen uso del medio ambiente, e) Si es un evento en espacio público o

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 45 de 48

privado deberá cumplir con toda la normativa y permisos por las entidades correspondientes.

2.9. Consideraciones Especiales

- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por la entidad ganadora. Esta situación se deberá dar a conocer con la debida antelación a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, quien deberá revisar, autorizando o negando expresamente la prórroga.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos anexos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará a la entidad participante. No obstante, lo anterior, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura remitirá de oficio a las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- Es una obligación/compromiso a cargo de la entidad ganadora, la entrega completa de los documentos que solicite la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura, en los tiempos establecidos en la convocatoria, o durante la etapa de ejecución de los proyectos.
- La presente convocatoria está sujeta a la disponibilidad de los recursos del P.A.C. (Plan Anualizado de Caja).
- En caso de que la entidad ganadora incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria y el respectivo cronograma, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos que le fueron entregados por Corpocultura, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de dicho acto administrativo, plazo dentro del cual la entidad deberá remitir a Corpocultura Armenia copia de la consignación correspondiente. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, Corpocultura tomará las medidas legales correspondientes.
- El pago o desembolso de los recursos asignados a las entidades ganadoras estará condicionado a la entrega y aprobación del informe con sus correspondientes anexos y soportes, dentro del plazo máximo dispuesto para tal fin. Por lo tanto, si la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – Corpocultura no recibe los documentos dentro de las fechas

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 46 de 48

establecidas, no procederá a realizar el desembolso **y los recursos regresarán al presupuesto de Corpocultura.**

- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, después de presentados los proyectos, las ESAL no podrán contactar directamente a ningún miembro del comité evaluador para tratar temas pertinentes a la presente convocatoria.
- La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá en cualquier momento rechazar una propuesta, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el aparte **“Quiénes NO pueden participar”**, o por incumplimiento de los lineamientos y requisitos establecidos en la presente convocatoria y los actos administrativos que de ella se derivan.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- Diligenciar y entregar el formato de consolidado de población atendida, dispuesto por Corpocultura para tal fin, con el propósito de identificar y medir el impacto del proyecto.
- Concertar con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura las actividades de socialización propuestas.
- Entregar los informes solicitados en los formatos, plazos y en las condiciones establecidas por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- Otorgar crédito a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura, en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el apoyo o recurso recibido.
- Para publicaciones o material impreso se deben acoger a los lineamientos contenidos en el manual de imagen de la Administración Municipal y coordinado con la oficina de comunicaciones de Corpocultura Armenia.
- Autorizar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura la utilización de la información contenida en las propuestas.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 47 de 48

- Permitir el uso y reproducción de piezas, a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su respectiva difusión, circulación y promoción, en cumplimiento de su objeto social, realizando los créditos respectivos al autor.
- Para el caso de eventos, socializaciones, muestras etc, en espacios públicos, contar con los permisos necesarios, entre ellos, los expedidos por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio, derechos de autor y plan de contingencia de ser necesario, **previo a la realización de las actividades, los cuales deberán ser allegados previamente al funcionario asignado por Corpocultura para realizar la vigilancia, control y seguimiento del proyecto.**
- Desarrollar el proyecto en los tiempos previstos y concertados con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- Autorizar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura para el tratamiento de los datos personales consignados en la postulación, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, los ganadores deberán aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos con su respectiva acta de liquidación, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.
- Con la presentación y envío del formulario digital de participación la entidad garantiza que son titulares de los derechos de autor de los proyectos presentados. En consecuencia, certifican que no han usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, la entidad ganadora responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de responsabilidad a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia - Corpocultura.
- Actualizar los datos suministrados en el formulario digital de presentación del proyecto, si tiene algún cambio.

 CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	MANUAL PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN GESTIÓN CULTURAL	Código: M-DE-PGC-049-PMC
		Fecha: 14/09/2026
		Versión: 13
		Página 48 de 48

- Coordinar y mantener informada **previamente** a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, sobre cualquier cambio en las fechas descritas para el desarrollo del/los eventos.
- Entregar a Corpocultura la información relativa a los contratos que suscriba la ESAL para desarrollar el programa o actividad contemplada en el respectivo proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad o personas con quien contrató y la información de pagos que se realicen, entre ellas certificación de pago de seguridad social y riesgos laborales.
- Los demás que señale la respectiva convocatoria.

Elaborado por: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista. Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos. Federico Palacino Leon - Contratista División Proyectos. Lady Laura Prieto Esguerra Abogada contratista División Proyectos.	Revisado por: Claudia Mónica Grajales Ríos - Abogada contratista. Luz Eliana Cotacio Chilito - Contratista División Proyectos. Federico Palacino Leon - Contratista División Proyectos. Ana Mercedes Suárez Aristizabal - Técnico Operativo de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Adriana Patricia Pérez Contreras - Técnico en Proyectos Culturales y Turísticos Corpocultura. Julio Andrés Jaramillo - Director Banda Sinfónica Juvenil de Armenia. Luz Mary Botero Rúa - Contratista Gestión de Eventos. Erica Fernanda Falla Garcia Directora. Diana Milena Marulanda Sepúlveda - Contratista Planeación. Alina María Ocampo Guzmán - Profesional Universitario Presupuesto y Contabilidad. Lady Laura Prieto Esguerra - Abogada contratista División Proyectos.	Aprobado por: Erica Fernanda Falla Garcia Directora.
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO